

7105045
Apartadó, agosto 26 de 2015.

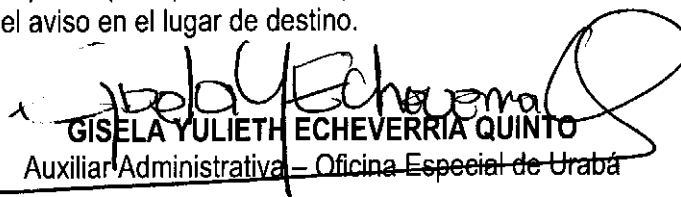
Señor
Representante legal
INVERSIONES MANCILLA ORTIZ – FINCA EL DORADO

ASUNTO: Comunicación sobre el mérito de una investigación

RADICADO: 1191 del 02 de septiembre de 2014

En Apartadó, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las ocho y treinta y ocho (08:38) a.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor(a) representante legal de la empresa INVERSIONES MANCILLA ORTIZ – FINCA EL DORADO, del contenido de la comunicación del 21 de julio de 2015, por medio del cual se le informa que existe mérito para adelantar procedimiento sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control – Resolución de conflictos de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar notificación a través de página web del ministerio del trabajo.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E
Reviso: Gisela E

7105045 - 00001183

21 JUL 2015

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Apartadó, 21 de julio de 2015.

Representante legal
INVERSIONES MANTILLA ORTIZ FINCA EL DORADO
Comunal pacoreña
Apartadó- Antioquia

Referencia: Comunicación sobre el mérito de una investigación
Radicado: 1191-02-09-2014
Respetado señor.

De conformidad con el resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico que existe mérito para adelantar procedimiento sancionatorio dentro del radicado de la referencia, de conformidad con el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

Cordialmente.


FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
Coordinadora IVC Oficina Especial de Urabá

Elaboró: Fara M